

# ACUERDO DE READMISIÓN

APLICABLE A LA PERSONA EXTRANJERA QUE HAYA SIDO DEPORTADA DE MÉXICO

## REQUISITOS:

1. **Solicitud de visa** <https://consulmex.sre.gob.mx/houston/images/visaesp.pdf>
2. **Pasaporte** o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia.
3. **Una fotografía** con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte.
4. **Comprobar estancia legal en los Estados Unidos** (solo aplica si usted no es ciudadano estadounidense), a través de original y copia de la visa estadounidense, del sello de entrada a los Estados Unidos, de la ESTA (Autorización de viaje electrónica, por sus siglas en inglés) aprobada, del permiso de trabajo o de la residencia permanente, etc.
5. **Copia del documento mediante el cual el Instituto resolvió su deportación**
6. **Escrito libre en idioma español en el que manifieste lo siguiente**
  - a) Fecha y forma en que se internó al territorio nacional
  - b) Razones por las que fue deportado
  - c) Motivos por los cuales desea reingresar al territorio nacional sin cumplir con el período de restricción impuesto por la autoridad migratoria, y
  - d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de su compromiso de cumplir con las obligaciones que determinan las disposiciones jurídicas aplicables, en caso de que su solicitud se resuelva en forma positiva

## PROCESO

- La oficina consular remitirá al Instituto la solicitud de readmisión dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su recepción.
- El Instituto Nacional de Migración emitirá resolución debidamente fundada y motivada en un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, y
- De resultar favorable la solicitud de la persona extranjera, ésta podrá promover ante el consulado la obtención de una visa en caso de requerirla.